República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00030.00
DEMANDANTE: José Alberto Canchila Medina.
DEMANDADO: Municipio de Sincelejo.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia auténtica de la sentencia de fecha 05 de diciembre de 2013 proferido por el Juzgado Quinto Administrativo de Sucre, de ser la primera copia que preste merito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, procede el despacho a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 140 memorial suscrito por el apoderado del demandante, y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 22 de abril del 2015, a través del cual solicita copia autenticada de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2015, de ser la primera copia que preste merito ejecutivo, con constancia de ejecutoria y notificación; así mismo solicitó la devolución del remanente.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia de fecha 05 de diciembre de 2013, con constancia de ejecutoria y notificación. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 - Por secretaria hágase la devolución del remanente si este lo hubiere.

3 - Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **032** De Hoy **26-MAYO -2015**, A LAS **8:00** a.m.

_____
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretaria